

SECRETARIA GENERAL

Ref. DCC/jvsb

Asunto: Certificación Pleno 28-08-2018

DON DAVID CHAO CASTRO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE MOGÁN (LAS PALMAS).

CERTIFICA: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en **sesión extraordinaria**, celebrada el día **28 DE AGOSTO DE 2018**, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

<<1.4.- Propuesta para la aprobación de una encomienda para la gestión de los programas de Política Social “Programa de dinamización de los clubes de la tercera edad” y “Acompáñame”, con un importe máximo de 22.506,74 euros, a la entidad Mogán Sociocultural, S.L.U.

Por mí, el Secretario, se da cuenta de la siguiente propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DEL ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL Y SOCIO-COMUNITARIA

Examinado el expediente de Encomienda para la gestión de los programas de Política Social “Programa de dinamización de los clubes de la tercera edad” y “Acompáñame”, desde septiembre hasta diciembre de 2018, de acuerdo con la legislación vigente.

Se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida, correspondiendo su resolución al Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la encomienda para la gestión de los programas de Política Social “Programa de dinamización de los clubes de la tercera edad”, “Acompáñame”, desde septiembre hasta diciembre de 2018, en un importe máximo de 22.506,74€, en los términos que constan en el expediente, a la sociedad municipal Mogán Sociocultural, S.L.U.

SEGUNDO.- Una vez la encomienda sea aceptada por la empresa Mogán Sociocultural S.L.U. y, por tanto, conste el acuerdo expreso de ambas entidades, se procederá a formalizar la misma. En el instrumento de formalización (que se adjunta como anexo) se incluye expresa mención de la actividad o actividades a las que afecta, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- Publicar la resolución que se adopte así como el instrumento de formalización de la encomienda en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

CUARTO.- Dar traslado de la resolución que se adopte a Mogán Sociocultural S.L.U.

En Mogán, a 7 de agosto de 2018.

La 6ª Teniente de Alcalde
Área de Acción Social y Socio-Comunitaria
Fdo. Tania del Pino Alonso Pérez
S/Decreto nº 3200/2015, de 30 de octubre

ANEXO

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POLÍTICA SOCIAL “PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LOS CLUBES DE LA TERCERA EDAD” Y “ACOMPÁÑAME”.

Reunidos, de una parte, Dña. Onalia Bueno García, como Alcaldesa del Ayuntamiento de Mogán, facultada para la firma del presente documento mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 4 de julio de 2015, quien acude al presente acto asistido por el Secretario del Ayuntamiento.

De otra parte, Dña. Grimanesa Pérez Guerra, Presidenta de Mogán Sociocultural S.L.U., Sociedad Mercantil de capital íntegramente municipal del Ayuntamiento de Mogán, facultada para la firma del presente documento mediante acuerdo del Consejo de Administración de la referida Sociedad del día [xxxxxxxxxx].

Ambas partes se reconocen capacidad para la firma del presente documento.

ANTECEDENTES

Visto el interés de la Corporación de conseguir la correcta gestión de los **“PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LOS CLUBES DE LA TERCERA EDAD” Y “ACOMPÁÑAME”**, para lo cual se dispone de la Sociedad Mercantil de capital íntegramente municipal denominada Mogán Sociocultural S.L.U., constituida como medio propio y servicio técnico de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos por los que se rige dicha Sociedad.

Considerando, a tal efecto, la posibilidad de llevar a cabo la correspondiente encomienda de gestión a favor de dicho instrumento, con tal de prestar el referido servicio de forma plena y eficaz, previos los trámites legalmente establecidos.

Visto el informe jurídico emitido por el Secretario General Accidental del Ayuntamiento de Mogán de fecha 7 de agosto de 2018.

Considerando lo previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público –LRJSP-, así como lo previsto en el artículo 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público -TRLCP-.

CLÁUSULAS

1. OBJETO DE LA ENCOMIENDA

El objeto de la presente encomienda de gestión es la prestación por parte de la Sociedad Mercantil de capital íntegramente municipal, Mogán Sociocultural S.L.U., de los **“PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LOS CLUBES DE LA TERCERA EDAD”, “ACOMPÁÑAME”**, encomendados por el Ayuntamiento de Mogán, mediante acuerdo plenario de fecha xx de agosto de 2018.

La presente encomienda se realiza al ser dicha Sociedad un medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento.

2. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE LA ENCOMIENDA.

Primero: Que en la convocatoria de subvenciones del Gobierno de Canarias para el 2018 desde el Ayuntamiento de Mogán se solicita el proyecto: “Programa de Dinamización de los Clubes de tercera Edad”, el cual supone a su vez la ampliación de éste servicio ya encomendado a Mogán Sociocultural con la contratación de un/a dinamizador/a a media jornada del 1 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2018, que refuerza el servicio de dinamización ya existente de los Clubes de Tercera Edad para el desarrollo de manualidades.

Ésta subvención es aprobada mediante resolución del 19 de Julio de 2018 del Gobierno de Canarias, publicada en el BOC de 31 de Julio de 2018 por un importe total de 21.500,00 €

Segundo: Que en la convocatoria de subvenciones del Gobierno de Canarias para el 2018 desde el Ayuntamiento de Mogán se solicita además el proyecto: “Acompañame”, con el que se pretende reforzar las actividades a domicilio con personas mayores que aún no tienen reconocida la situación de dependencia y la puesta en marcha de un piso tutelado para personas mayores, para lo que resulta necesaria la contratación de un/a auxiliar de geriatría y un educador/a social ambos a media jornada del 1 de septiembre al 31 de Diciembre de 2018 y encomendar 1806,38 € en concepto de material.

Ésta subvención es aprobada mediante resolución del 19 de Julio de 2018 del Gobierno de Canarias, publicada en el BOC de 31 de Julio de 2018 por un importe total de 18.500,00 €

Tercero: El personal a contratar es el siguiente:

+ 1 dinamizador/a a media jornada del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2018 para el desempeño de las siguientes funciones dentro del "Programa de Dinamización de los Clubes de la Tercera Edad", financiado por el Gobierno de Canarias:

- Captación de usuarios/as.
- Difusión de las actividades.
- Diseñar, ejecutar y evaluar las actividades de manualidades intergeneracionales.
- Mejorar la autoestima y el estado psicofísico del usuario/a.
- Potenciar la capacidad relacional de los/as usuarios/as.
- Colaborar con la captación de participante y en la organización de actividades del "Mayor Otoño"
- Mejorar la autoestima y el estado psicofísico del usuario/a.
- Potenciar la capacidad relacional de los/as usuarios/as.

+ 1 Auxiliar de geriatría a jornada completa del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2018 para el desempeño de las siguientes funciones dentro del proyecto "Acompáñame", financiado por el Gobierno de Canarias:

- Supervisar las tareas domésticas, compra y preparación de alimentos.
 - Apoyo a las AVD si fuese necesario.
- Informar a los técnicos responsables del proyecto de cualquier anomalía.
- Apoyar la mediación en situaciones de conflicto en el interior de la vivienda.

+ 1 Educador/a Social a jornada completa del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2018 para el desempeño de las siguientes funciones dentro del proyecto "Acompáñame", financiado por el Gobierno de Canarias:

- Captación de usuarios/as.
- Difusión de las actividades.
- Mediar en situaciones de conflicto en el interior de la vivienda.
- Coordinar la puesta en marcha del piso tutelado.
- Establecer coordinación entre el piso y los diferentes recursos de la zona. (Centro de salud, Clubes de la tercera edad, etc).

Cuarto: Este personal desarrollará su trabajo en el Centro de Promoción de la Autonomía Personal, Clubes de la Tercera Edad, Centros Socioculturales y diferentes domicilios de personas dependientes dentro del término municipal de Mogán.

3. PLAZO DE DURACIÓN

La encomienda de gestión "Programa de dinamización de los clubes de la tercera edad" y "Acompáñame", desde septiembre hasta diciembre de 2018.

4. NATURALEZA Y ALCANCE DE LA ENCOMIENDA.

Esta encomienda tiene naturaleza intersubjetiva, al realizarse entre órganos dotados de personalidad jurídica propia y ser Mogán Sociocultural S.L.U. medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Mogán.

El alcance de la misma es el que se deriva de las funciones encomendadas con el límite del presupuesto de 22.506,74 euros.

5. RENUNCIA Y DESISTIMIENTO DE LA ENCOMIENDA

El Pleno de la Corporación podrá renunciar a la encomienda o desistir de la misma, previa audiencia al Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con los términos establecidos en la normativa vigente.

6. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo de la actividad encomendada serán resueltas por el Pleno de la Corporación, previos los informes técnicos y de Secretaría e Intervención que sean procedentes. Los acuerdos adoptados para su resolución pondrán fin a la vía administrativa, y podrán ser impugnados ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

De lo cual se firman dos ejemplares, en Mogán, a [xxx] de septiembre de 2018 ante el Secretario General Accidental del Ayuntamiento.

La Alcaldesa

La Presidenta de la Sociedad Mercantil municipal"

[...///...]

Sometida a votación la propuesta, queda aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.>>

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, en el sentido de que la presente certificación se extrae de la Minuta del Acta y queda sujeta a su aprobación, en Mogán, a 28 de agosto de 2018.

Vº Bº,
La Alcaldesa-Presidenta,



EXPEDIENTE